

RESOLUCIÓN N° 10/2020

VISTO:

Que existe legislación y recomendaciones que prohíben y desalientan las reuniones de personas, conforme el espíritu del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020, de fecha 11.04.20, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, que dispone la prórroga hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, del “aislamiento social preventivo y obligatorio”, y que fuera ratificado por esta Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que existen plataformas para celebrar sesiones (o comisiones) sin la presencia física de los concejales, tales como la aplicación ZOOM, entre otras.

En efecto, el coronavirus y la emergencia sanitaria han obligado a modificar nuestros hábitos, pues debemos permanecer en nuestras casas y en consecuencia debemos trabajar de otra manera.

La situación que atraviesa nuestra comunidad por causa de la pandemia del coronavirus nos obliga a utilizar los recursos tecnológicos y a adaptarnos a este tiempo. En esta coyuntura tan singular, el H.C.D. debe seguir funcionando para tratar asuntos que resultan urgentes para el conjunto de los varillenses.

La existencia de plataformas virtuales, permite que el Poder Legislativo pueda sesionar en forma remota y resolver las cuestiones que fueran necesarias para mitigar los efectos de esta pandemia.

Que en tal sentido se propone utilizar la plataforma ZOOM u otra a los fines de realizar las sesiones virtuales (o reuniones de comisión), y de tal modo dar cumplimiento a la legislación nacional, provincial y municipal que recomienda y

prohíbe las reuniones presenciales de personas a fin de evitar la propagación del COVID-19.

Por lo expuesto,

El Honorable Concejo Deliberante

De La Ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1º: Facúltese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19, a realizar cuando lo estime pertinente según la evolución epidemiológica actual, las sesiones y/o reuniones de comisión del Poder Legislativo en forma virtual, por intermedio de la aplicación ZOOM, MEET y/o la aplicación de videollamadas que se disponga, debiendo conectarse a dicha plataforma los concejales en forma previa al inicio de la sesión o reunión de comisión.-

Artículo 2º: La sesión virtual (o reunión de comisión) será comunicada previamente al resto de los concejales a los mail y WhatsApp que cada uno hubiera registrado con anterioridad, con los detalles de la plataforma para ingresar, junto con el orden del día y proyectos de ordenanza y/o resolución que fueran objeto de tratamiento.-

Artículo 3º: La aplicación elegida deberá permitir que los concejales interactúen en un ámbito virtual común mediante computadoras o celulares, con un debate amplio y normal. La conexión del concejal a la reunión virtual implicará presencia a los fines del quórum y votación. El voto se expresará cuando en la pantalla se observe que el edil levantó la mano y al mismo tiempo deje asentado en el chat de la plataforma su voto con los términos “afirmativo” o “negativo”. La Presidencia

junto a la Secretaria llevarán adelante la sesión (o comisión) desde el despacho del H.C.D., debiendo filmar la sesión que se transmitirá, a través de Instagram o Facebook, por la cuenta del Poder Legislativo.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-**

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas